



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de febrero del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Tumbes N° 02-2016, de fecha 09 de febrero del 2016, el Dictamen N° 001-2016 **"Institucionalizar y Disponer el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Orales, Escritas y Graficas que se elaboren por el Gobierno Regional de Tumbes, sus Órganos Desconcentrados y Entidades Públicas de su Ámbito"**, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Establece Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, entre las que se incluye en el numeral 2) la Política en Materia de Igualdad de Hombres y Mujeres que específicamente dispone impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, practicas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres para garantizar el derecho a la no discriminación;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012- 2017, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, se establecen políticas y lineamientos que implican la acción conjunta del Estado y la sociedad civil. Dentro del cual su Objetivo General precisa, que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, transversaliza el enfoque de género en las políticas públicas, garantizando la igualdad de género y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de sus potencialidades y capacidades individuales y colectivas. Cuenta con Objetivos Estratégicos, como es: **Fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género**, del mismo que detalla como Resultado en el numeral 2.2: "Las entidades públicas adoptan lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación oficial";

Que, mediante el Informe N° 004-2015/GOB. REG. TUMBES/GRDS-SGDSH-AAJBE, de fecha 02 de diciembre del 2015 el Abogado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social alcanzó la sustentación del Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el uso del lenguaje inclusivo en el Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante el Informe N° 012-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinó que resulta necesario contar con un instrumento que permita personalizar la presencia de mujeres y hombres al escribir, hablar y representar, promoviendo que las y los hablantes abandonen o no incurran en el sexismo lingüístico y en el sexismo social presente en el lenguaje; a fin de garantizar la presencia de ambos géneros en todos los instrumentos existentes, tales como los medios escritos, orales, etc. Corresponde además derivar el presente al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de tener en consideración el Proyecto de Ordenanza que Institucionaliza y Dispone el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Orales, Escritas y Graficas que se elaboren en el Gobierno Regional de Tumbes, sus Órganos Desconcentrados y Entidades Públicas de su Ámbito;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Tumbes, ha formulado el Dictamen N° 001-2016 **"Institucionalizar y Disponer el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Orales, Escritas y Graficas que se elaboren por el Gobierno Regional de Tumbes, sus Órganos Desconcentrados y Entidades Públicas de su Ámbito"**;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2016, de fecha 08 de febrero del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2016 "Institucionalizar y Disponer el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Orales, Escritas y Graficas que se elaboren por el Gobierno Regional de Tumbes, sus Órganos Desconcentrados y Entidades Públicas de su Ámbito"

ARTICULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional que Institucionaliza y Dispone el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Orales, Escritas y Graficas que se elaboren por el Gobierno Regional de Tumbes, sus Órganos Desconcentrados y Entidades Públicas de su Ámbito.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Md. Santos Isabel Ramírez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL